y resolucion de pellejos de la alhondiga de esta villa.

Se resolvió que la cantidad de RVn 320. destinada para la compra de efectos y mejoramiento de las escuelas rurales de esta villa, se aplicase en el presente año á la del barrio de Baralgo.

El Ayuntamiento autorizó á su Presidente para que indemnizase debidamente á los Comisionados de barrio y demas personas que se emplean en los trabajos estadísticos y la formacion del censo de esta poblacion, para el reparto de las cedulas de vecindad que hay que practicar.

Quedaron examinadas y discutidas por el Ayuntamiento las cuentas de propios y arbitrios de esta villa, correspondientes al año procesibo pasado de 1858.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygaña

José Man.l de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion extraordinaria, previa la competente convocatoria y bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª de Ygaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Pedro de Urizar y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º tenientes de Alcalde, D. Joaquin de Aguirre, Prov. Síndico, D. José Mª de Uraga, D. Pio de Garmendia, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Azpiarte, D. Francisco Eneio y D. Ramon de Arizpurua, Concejales, que constituyen el Ayuntamiento en su mayoría de esta poblacion.

Se leyó un oficio que D. José Antº de Segura, como Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de este partido, pasó á esta Corporacion municipal, con el fin de que se le señalase dia y hora para practicar la oportuna diligencia de citacion á este Ayuntamiento, á virtud de una providencia del Sor. Juez, sobre eviccion y saneamiento como vendedor que fué esta villa de ciertos terrenos pertenecientes á D. Francisco de Ojea, y situados hacia la derecha del camino real que se dirige para Mondragon sobre el caserio de San Pon

denio. En su vista, habiendo manifestado el Sor. Alcalde Presidente que, como defensor de Ojea, se hallaba inhabilitado para entender en este asunto, esta Corporacion acordó que el Sor. Ser Teniente de Alcalde quedase autorizado para firmar en nombre de la misma la notificacion correspondiente.

Habiendose presentado un plano y presupuesto de obras para el establecimiento de una escuela en el Hospicio viejo, dispuestas por el Arquitecto D. Carlos Uriarte, importante Rs. 3.830, el Ayuntamiento creyó conveniente dejar de practicar las referidas obras, quedando en dar mas adelante el conveniente destino á la Casa Hospicio viejo.

El Sor. Presidente dió conocimiento de una carta que le habia pasado D. Telesforo Monzon, relativamente á las plantaciones de arboles que ha hecho el Ayuntamiento en la plaza de San Pedro y la Calle del Convento, y deseando la Corporacion saber que derechos asisten al Sor. Monzon en las referidas Plaza y Calle, autorizó á su Presidente para que examinase los documentos concernientes para dar cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que quedó terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretº

Antonio Mª de Ygaña

José Manl. de Arcárate
Secrio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á Catorce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Dn. Antonio Maria de Ygaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Pedro de Irizar y D. José Luis de Olaño 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn. Joaquin de Aguirre, Sr. Síndico, Dn. Pio Ganchegui, Dn. Fermin Laborda, Dn. Ignacio Garitano, Dn. Carlos Arpitarte, Dn. Francº Ercise y Dn. Ramon Arpurria, concejales, que constituyen la mayoria del Ayuntamto. de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

En virtud de lo que previene la instruccion de la Ilstre. Diputacion foral de 17 de Octre. de 1858. en que se fijan las reglas que deben observarse para la dacion de las cuentas municipales, el